



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 157

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 000303 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 4700111200222019-0030300.

**SEGUNDO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de los EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DEL C.SJ. DEL MAGDALENA, para la época de ocurrencia los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al empleado inculcado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente los disciplinables, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4°. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS** y el de los empleados que estuvieron adscritos a la **Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena** desde el mes de octubre de 2018, hasta el mes de febrero de 2019, identificando con precisión los extremos temporales en que se desempeñó cada servidor judicial.

5°. Por la Secretaría de la Sala, **ALLEGUESE**, con destino a las presentes diligencias lo siguiente: a) Certificación sobre las funciones que estaban desempeñando en dicho lapso cada uno de los empleados de la época, en especial se deberá indicar si a algún empleado en específico le fue asignado el trámite del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2015-00202, adelantado en contra de los Fiscales 16 Seccional de Santa Marta b) Copias íntegras del expediente contentivo del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2015-00202, adelantado en contra de los Fiscales 16 Seccional de Santa Marta, en virtud de la queja presentada por el señor Alberto Antonio Hera Hernández.

**CUARTO:** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY QUINCE (15) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM. DE

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**